

céntimos; Otra por reparos de calles, 1087 pesetas 36 céntimos; Otra por conservación del trozo de carretera del Puente al Carmen, 24 pesetas 50 céntimos; Otra por festejos de Colón, 101 pesetas 35 céntimos; Otra por gastos en jardines, 4 pesetas; Otra por id. de caminos, 24 pesetas 50 céntimos; Otra por id. en la Casa vuestro, 1 peseta 99 céntimos; Otra de gastos también en el Cementerio de S. J. Ferrn, 96 pesetas 85 céntimos; Otra de id. en la Casa Consistorial 30 pesetas 55 céntimos; Otra por conservación de efectos 366 pesetas 52 céntimos, y Otra para sanidad, de 21 pesetas 50 céntimos.

Seguida se leyó el siguiente dictamen:

Informando la
Comisión de Hacienda
à las dos comunicaciones
del Sr. Abogado de Inyau Sr. Admón. de Impuestos relativas al ingreso
por relativo al ingreso
en el Tesoro de 3.398
cint. por a por de 1897

“Enterada esta Comisión de Hacienda de las dos comunicaciones que anteceden del Sr. Abogado de Inyau Sr. Admón. de Impuestos relativas al ingreso por el Ayuntamiento en las Areas del Tesoro de las 3.398 pesetas 80 céntimos de los aforos de especie de consumo practicados en 1877, tiene el honor de manifestar: Que ni V. E. ni esta Comisión han dicho hasta ahora nada que pueda interpretarse en el sentido de que no deba admitirse la parte de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso que se refiere al pago de dicha cantidad, ni aun siquiera se han ocupado, según se supone, de si aquel pago es ó no procedente. - El mencionado Admón. ha exi-

